



939802 ✓

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2020-A-MPI

Ilo, 19 de Mayo del 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 81-2020-GPDSE-MPI, Informe Legal N° 278-2020-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, así como también establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única. Que, mediante Resolución ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueba la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1102-2018-A-MPI, se designa al servidor Federico Arturo Grundy Lpez como Responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Ilo

Que, mediante Memorandum N° 81-2020-GPDSE-MPI, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social Económico solicita la designación de la Sub Gerente de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social, Lic. Celinda Gómez Galindo, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 y, demás normas reglamentarias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. Celinda Gómez Galindo, Sub Gerente de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social, como responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Ilo y la normatividad que regula las responsabilidades de la ULE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1102-2018-A-MPI, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Municipalidad Provincial de Ilo

ALCALDIA

Año de la Universalización de la Salud

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General y la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ilo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

